

entenderán realizadas, a efectos contables, por «Cemex España, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2002.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase al experto independiente designado por el Registro Mercantil para la elaboración del informe sobre el proyecto de fusión, ni a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión podrán solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 25 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo.—31.334. 1.^a 1-7-2002

CENTRO DE NEGOCIOS DEL ATLÁNTICO, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general universal de accionistas, celebrada en Madrid el 19 de junio de 2002, acordó la reducción de capital con la finalidad de compensar pérdidas y restablecer el equilibrio entre el patrimonio y el capital en la cifra de 358.535,66 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones, pasando de 11,419229 euros por acción a 2,61 euros por acción, fijando, por tanto, la cifra de capital social en 106.227 euros.

Madrid, 19 de junio de 2002.—El Consejo de Administración.—30.785.

COMOFER, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) EXPANSIÓN NORTE, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las respectivas Junta general universales de accionista de las citadas sociedades, de fecha 14 de junio de 2002, han adoptado unánimemente, el acuerdo de proceder a la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «Comofer, Sociedad Limitada», de «Expansión Norte, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la última y traspaso en bloque de todo su Activo y Pasivo a «Comofer, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2002, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser esta última titular de la totalidad del capital social de la absorbida. Todos los efectos de la fusión tendrán efecto a partir del día 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid a 15 de junio de 2002.—Los Administradores únicos de «Comofer, Sociedad Limitada», y de «Expansión Norte, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—31.331. 1.^a 1-7-2002

COMPañIA DE PIENSOS E INTEGRACIONES, S. A.

Reducción de capital

La Junta general de accionistas de esta sociedad celebrada el día 14 de mayo de 2002 acordó reducir el capital de la sociedad en la cifra de 34.257 euros por amortización de 114 acciones que se encuentran en autocartera y que representan el 5,9 por 100 del capital actual de la sociedad, acciones que han sido previamente adquiridas en base a la autorización acordada por la Junta general de accionistas de 30 de mayo de 2001, dentro de los límites previstos en los artículos 75 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción se realiza con cargo a reservas, anulando la reserva indisponible a que se refiere el artículo 79.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad titular de las acciones amortizadas. La finalidad de la reducción será, por tanto, amortizar acciones propias.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de oposición de que gozan los acreedores de la sociedad, que habrá de ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Altorricón, 17 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Tomás Colomina.—30.754.

COMPUTER INTEGRATED MANUFACTURING, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

CORTADA ALIAS INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria existente)

Anuncio de rectificación

Que en fecha 18, 20 y 21 de marzo de 2002 fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y el 27 de marzo de 2002 en «El País» y «El Mundo de Cataluña», el anuncio de escisión total de la compañía «Computer Integrated Manufacturing, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal. Que las sociedades beneficiarias son la existente «Cortada Alias Inversiones, Sociedad Limitada» y otra de nueva creación con la misma denominación que la que se escinde.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de escisión. Los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio de rectificación, los acreedores de la sociedad beneficiaria existente podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos.

Barcelona, 27 de mayo de 2002.—El Administrador único.—31.025. 1.^a 1-7-2002

COTO GEA, S. A.

Junta general extraordinaria

Estimados socios: Por la presente, se les convoca a la Junta general de accionistas de la mercantil «Coto Gea, Sociedad Anónima», que habrá de celebrarse, el próximo día, 4 de julio de 2002, a las 17,30 horas, en el despacho del señor Notario don José Javier Escolano Navarro, sito en calle Ramón y Cajal, sin número, de Molina de Segura, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, a fin de tratar y discutir, los siguientes asuntos del

Orden del día

Primero.—Nombramiento y cese de Administradores.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se ruega puntual asistencia.

Molina de Segura, 5 de junio de 2002.—Don Miguel Hernández Bernal, Presidente del Consejo de Administración.—30.748.

COVES NOVES, S. A. (Sociedad absorbente) ACAT, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Coves Noves, Sociedad Anónima» y «Acat, Sociedad Anónima», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 14 de junio de 2002, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de «Coves Noves, Sociedad Anónima» de «Acat, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en juntas generales, el Balance de fusión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de junio de 2002.—Los Administradores.—31.493. 1.^a 1-7-2002

CPF SILOS, S. L. (Sociedad absorbente)

PROMOCIONES ANVI, S. A. Sociedad unipersonal JACÓN, S. L. Sociedad unipersonal PRODUCTOS LÁCTEOS ANGULO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión también del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas general extraordinarias y universales de socios de «CPF SILOS, Sociedad Limitada», «Promociones ANVI, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Jacón, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Productos Lácteos Angulo, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) celebradas el día 18 de junio de 2002 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Promociones Anvi, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Jacón, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Productos Lácteos Angulo, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) por parte de «CPF Silos, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y transmisión en bloque de la totalidad de los patrimonios sociales de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente «CPF SILOS, Sociedad Limitada» que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las

sociedades absorbidas, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 4 de junio de 2002 depositado en los Registros Mercantiles de Burgos y Madrid.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios, trabajadores y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 19 de junio de 2002.—Francisco Javier Angulo Vergara, Administrador solidario de «CPF Silos, Sociedad Limitada», «Promociones Anvi, Sociedad Anónima» y «Productos Lácteos Angulo, Sociedad Limitada» y Fernando Angulo Varona, Presidente del Consejo de Administración de «Jación, Sociedad Limitada».—31.127.

1.^a 1-7-2002

CHYMAR, S. A. (Absorbente)

CH. G. LOLIGO, S. L. (Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales extraordinarias universales de ambas sociedades, en sesiones del 16 de mayo de 2002, acordaron aprobar la fusión por absorción de «CH. G. Loligo, Sociedad Limitada», en favor de «Chymar, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la primera en favor de la segunda, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos, con disolución sin liquidación de «CH. G. Loligo, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 26 de diciembre de 2001.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de fusión-absorción, dirigiéndose a la sede social de ambas compañías, en Vigo, calle Cánovas del Castillo 6, entresuelo.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 242 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 27 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «CH. G. Loligo, Sociedad Limitada», y «Chymar, Sociedad Anónima», Francisco Javier Touza Touza.—31.828.

1.^a 1-7-2002

DIAGONAL 600, S. L.

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades «Diagonal 600, Sociedad Limitada» y «CSC Asociados, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal en fecha 14 de junio de 2002, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión total de la primera con la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada, una de ellas de nueva creación que, en uso de la facultad que atribuye el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se denominará «Diagonal 600, Sociedad Limitada», y otra sociedad ya existente, «CSC Asociados, Sociedad Limitada», la cual ampliará su capital en el importe correspondiente y lo reducirá en la parte correspondiente a las participaciones sociales propias recibidas en el marco de la escisión. Las dos sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la sociedad

escindida, que se extinguirá como consecuencia de la escisión.

Se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de junio de 2002.—Un Administrador solidario de «Diagonal 600, Sociedad Limitada» y de «CSC Asociados, Sociedad Limitada».—31.504.

1.^a 1-7-2002

DISTRIBUCIÓN MERCAT, S. A.

Anuncio de reducción de capital y de modificación del objeto social

En cumplimiento de los artículos 165 y 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas celebrada el día 13 de junio de 2002 adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Reducir el capital social de la sociedad mediante la amortización de las acciones números 122.094 al 133.903, ambos inclusive, de un valor nominal unitario de 12,02 euros, con la finalidad de la devolución de aportaciones a los accionistas en la cantidad de 12,02 euros por cada acción amortizada, ascendiendo el montante total de la devolución a 141.956,20 euros. La reducción acordada se ejecutará transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios previstos por la Ley. Tras la citada reducción el capital social quedará fijado en 1.467.557,86 euros.

2. Modificar parcialmente el objeto social de la compañía, y consiguientemente el artículo 2 de los Estatutos sociales, el cual queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la distribución de productos alimenticios y de consumo; la representación y comercialización de tales productos; la manufactura y envase de productos de panadería, heladería, charcutería y elaborados cárnicos; la explotación y construcción de supermercados y establecimientos de venta al detalle; la explotación de bares y cafeterías anexas y/o dentro de supermercados y establecimientos de venta al detalle, y la prestación de toda clase de servicios en régimen de mayorista a establecimientos de venta al detalle.

El mercado geográfico donde la sociedad llevará a cabo dichas actividades será exclusivamente el territorio de las islas Baleares.

Asimismo, estas actividades podrán ser desarrolladas de forma indirecta mediante la titularidad de las acciones o de las participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo al presente.»

Marratxí, 26 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—31.798.

DISTRIBUIDORA ELECTRODOMÉSTICOS NACIONAL, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta sociedad convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la entidad, sito en la calle Bravo Murillo, 377, de Madrid, el próximo día, 29 de julio de 2002, a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y caso de no reunirse el quórum legal, el 30 de julio de 2002, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social en la cantidad de 1.983.300 euros, mediante la emisión de 33.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Segundo.—Reconocer a los actuales accionistas, el derecho preferente de adquisición, en proporción al número de acciones que ya posean, que podrán ejercitar dentro del plazo de treinta días, a contar conforme a lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Como consecuencia del aumento de capital social, modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

Se deja constancia del derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, emitido por el Consejo de Administración, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 21 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Félix Lamagrande Romero.—30.790.

DOLNAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

HERCUDO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de «Dolnar, Sociedad Limitada» y «Hercudo, Sociedad Limitada», celebradas el 8 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de «Dolnar, Sociedad Limitada» con «Hercudo, Sociedad Limitada» por absorción de «Hercudo, Sociedad Limitada» por parte de «Dolnar, Sociedad Limitada».

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, los Balances de Fusión y los informes de los Administradores y expertos independientes.

Los acreedores sociales podrán oponerse a la fusión de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónima.

Santander, 13 de junio de 2002.—Un Administrador solidario de «Dolnar, Sociedad Limitada» y de «Hercudo, Sociedad Limitada», Ariel Cuesta Domínguez.—31.273.

1.^a 1-7-2002

ESSILOR ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

NOVISIA IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace constar que las Juntas generales universales de accionistas acordaron en sus respectivas reuniones de 21 de junio de 2002, la fusión de «Essilor España, Sociedad Anónima» y «Novisia Ibérica, Sociedad Anónima», Unipersonal, mediante absorción de la última por la primera, produciéndose la extinción y transmisión de todo el patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado previamente en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar que la fusión se efectúa al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se produce canje de acciones ni aumento de capital social de la entidad absorbente.

Los accionistas y acreedores podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión mediante su entrega o envío gratuito. Los acreedores de cada una de las socie-